ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTROS DE Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería PARA LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PIJAO Y SU SEDE MARIA AUXILIAROA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008.

JULIO 17 DEL AÑO 2026

DESCRIPCION Y SUSTENTACION DEL OBJETO A CONTRATAR

JUSTIFICACION

En el ámbito educativo se persigue, dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación, que el fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad y cobertura del servicio educativo. En este sentido la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PIJAO debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura.

De conformidad con el Decreto 4791 de 2008 aplicable a los Fondos de Servicios Educativos en su artículo 2 Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal, y en el cual en el artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, dice: Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional y en el numeral Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. Específicamente Mantenimiento Y adecuaciones en las instalaciones de la institución educativa.

Para tal fin se cuenta con la asignación presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal y que se anexa a este estudio, del mismo modo con lo planeado en el plan de adquisiciones para la presente vigencia. Los elementos que hacen parte de este requerimiento se encuentran caracterizados con el código_2.3.2.02.01.004.4299991_ Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería, conforme lo establecido en la codificación del PAA (Plan anual de adquisiciones).

OBJETIVO PRINCIPAL

Establecer estrategias que garanticen el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes matriculados en la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PIJAO.

Fortalecer el desempeño Institucional en aras de brindar las condiciones necesarias para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico de los estudiantes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cumplir con los objetivos misionales de la Institución Educativa.
- Garantizar el cumplimiento de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación del Departamento.
- Fomentar la corresponsabilidad entre los estudiantes y los padres de familia para con los procesos educativos.
- Establecer líneas de compromiso, responsabilidad y cumplimiento en los estudiantes.
- Fortalecer el proceso académico de la institución brindando las condiciones mínimas de seguridad en las instalaciones del plantel educativo.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PIJAO, está interesada en recibir propuestas para EL SUMINISTRO de Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería PARA LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PIJAO Y SU SEDE MARIA AUXILIADORA, que le permita a la INSTITUCION EDUCATIVA dar cumplimiento a las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional.

De acuerdo a lo indicado en las disposiciones contractuales que rigen la contratación estatal aplicables a la Institución Educativa, Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, Manual Interno de Contratación y los preceptos generales de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. La modalidad de selección del contratista en el presente proceso se adelantará conforme a lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PIJAO, amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 **DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES,** sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Galón de pintura en aceite	4
2	Cuñete pintura blanca en agua	4
3	Cuñetes de estuco acrilico	6
4	Galón de aqualaca imprimante a base de agua	4
5	Brochas de 4"	8
6	Brochas medianas de 2"	6
7	Rodillos de 3"	6
8	Rodillos de 2"	6
9	Broca ssd tungsteno 3/4-8 pulgadas	8
10	Botellas de tiner	10
11	Kilos de alambre Dulce	10
12	Lijas 150	10
13	Chazo mariposa 3/8 x 30 unidades	200
14	Tornillo avellanador	200
15	Unión PVC de 1/2	20
16	Unión rápida	20
17	Llaves de paso de 1/2	6
18	T de media	20
19	Tubos en PVC de 1/2	6
20	Candados medianos	10
21	Llave terminal cromada de 1/2	6
22	Acordeones para lavaplatos	4

23	Frasco de pegante PVC	4
24	Frasco limpiador liquido PVC	4
25	Manija cromada universal 681 para tanque sanitario.	3
26	Flapper/agua stop universal 504la, de 2"	6
27	Válvula de entrada universal baja	6
28	Acoples sanitarios	6
29	Acople 1/2 x 1/2 40 cm plástico lavamanos	6
30	Cemento blanco (bulto)	2
31	Cemento gris (bulto)	4

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- PRECIO: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 4.000.000).
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.01.004.4299991_ Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería.
- PLAZO: desde el 17 DE JULIO DEL AÑO 2026 hasta el 24 de NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.
- FORMA DE PAGO: Se realizarán 2 pagos luego de recibido el producto y/o servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- LUGAR DE EJECUCION: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PIJAO.
- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: hacer entrega a satisfacción a la Institución Educativa de los elementos de Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería a la Institución Educativa

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de contratación de la Institución Educativa según Manual Interno de Contratación (20 SMMLV), según el presupuesto de la institución educativa, así, procediendo de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV), la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es según la Modalidad descrita en el Manual de Contratación basado en los principios de favorabilidad y economía. Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 **DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES,** sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10.

REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL

- Prestar los servicios única y exclusivamente en las dependencias que señale la institución educativa.
- Prestar el servicio de acuerdo a los procedimientos y normas que aplican para la actividad, reglamentos internos y demás relacionados.
- Para la realización de SUMINISTROS DE Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA, será autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas internas. La entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista
- Ajustarse a los cambios de horario de actividades en la institución educativa, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.

ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LA COBERTURA EXIGIBLE

Para el contratista

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato si a ello hubiere lugar.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes, si hubiere lugar a ello.

DESCRIPCION DE GARANTIAS

Si diera lugar a requerir Garantías en el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato si fuese requerido por la Institución Educativa para el perfeccionamiento del Contrato, una garantía única a favor de la institución educativa, con las siguientes coberturas:

1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Calidad del servicio prestado: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Es de aclarar que lo descrito anteriormente solo es requisito si fuere necesaria la adquisición de una de las pólizas mencionada, para lo cual quedará descrito en la minuta contractual firmada por las partes.

Para la institución educativa

a. Que el contratista no asuma todas sus obligaciones laborales, y solidariamente se establezca un vínculo de solidaridad, para lo cual la institución educativa conservará toda la documentación del proceso, que ante el evento, le permita demostrar ante autoridad laboral competente, que no tiene condición de empleador.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los Bienes o servicios requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV) amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 **DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES,** sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, donde se contempla (Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008). Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descrito en los pliegos de condiciones.

Atentamente.

ESPECIALISTA
LUCELLY SUAREZ ARIAS
Rectora